



AVISO

Se notifica a las Instituciones Financieras participantes del “Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET)”, que el Directorio del Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 06-11-01, de fecha 09 de noviembre de 2006, autorizó la negociabilidad en mercado secundario de los Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) correspondientes a la Sexcentésima Nonagésima Séptima Emisión, Decreto N° 4.947 del 30 de octubre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.553 de fecha 31 de octubre de 2006.

Los Bonos DPN colocados conforme a la Oferta combinada “Bono del Sur”, ingresarán al SICET atendiendo a las siguientes condiciones:

- ✓ Si son adquiridos por cuenta propia, se depositarán en la cuenta de custodia “Propia” (Código 0 00) y de ser adquiridos por orden de terceros, temporalmente en la cuenta “Cuenta General de Clientes” (Código 0 92). Cada institución custodia debe, a la mayor brevedad posible, realizar los trasposos desde la “Cuenta General de Clientes” (Código 0 92) hacia las diferentes cuentas de clientes que dispone en el Sistema.
- ✓ Podrán ser negociados en el mercado secundario mediante operaciones de Compra Venta Definitiva (Código 022) y Traspasos sin afectación Financiera (Código 023).

Cualquier información adicional puede solicitarse al Departamento de Valores, a través de los teléfonos: 801-8761; 801-8061; 801-8062; 801-5721, 801-5752.

Caracas, 09 de noviembre de 2006